

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 11153
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2017ER17959

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	3	MÓVIL	10	
FECHA	02 de Noviembre de 2017	HORA	1:03 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Carrera 19 No. 39A-47 Apto 301	ÁREA DIRECTA	380 m ²
SECTOR CATASTRAL	La Soledad	POBLACIÓN ATENDIDA	0
UPZ	101 – Teusaquillo	FAMILIAS 0	ADULTOS 0
LOCALIDAD	13 – Teusaquillo	PREDIOS EVALUADOS	1
CHIP	AAA0082TKEP	OFICIO REMISORIO	CR-28792

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Daño leve

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral La Soledad de la Localidad de Teusaquillo, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido Concepto técnico de riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se debe considerar las restricciones en el uso de suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Por otra parte, el sector objeto de consulta no se encuentra cubierto por el Plano Normativo de Amenaza por Movimientos en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), ni por el plano normativo de Amenaza por Inundación.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

En atención a los radicados IDIGER No. 2016ER12662 y 2017ER13492, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 23 de Agosto de 2016, al predio de la Carrera 19 No. 39A-47 Apto 201, producto de lo cual se emitió el DI-9462, identificando en el apartamento en mención fisuras de tendencia horizontal y diagonal en la placa de entepiso con aberturas hasta de 1.5 milímetros en longitudes de 1 a 2 metros aproximadamente, así como humedades y deterioro de los acabados de la placa; en el apartamento 301, inmediatamente superior al apartamento 201, se están desarrollando obra de ampliación y/o modificación consistentes en la construcción de un cuarto nivel, según lo informado por el Señor Fernando Otálora lo cual no fue posible corroborar ya que no pudo accederse al interior del apartamento 301. De acuerdo a lo descrito en el DI-9462, entre las posibles causas por las cuales se están presentando los daños en el apartamento, se encuentran las deformaciones del terreno donde se emplaza la edificación, así como las sobrecargas generadas por parte del apartamento 301.

Así que en el DI-9462, se recomendó entre otras lo siguiente:

- *A los responsables y habitantes del Edificio Uruguay, localizado en el predio de la Carrera 19 No. 39A-47, en el Sector Catastral La Soledad de la Localidad de Teusaquillo, determinar la capacidad y desempeño de las estructuras y de las cimentaciones de la edificación, para lo cual es necesario adelanta estudios detallados de patología que incluyan estudios de vulnerabilidad, los cuales permitan establecer las causas detonantes de las afectaciones evidencias; dicho estudio debe determinar el tipo de intervenciones a implementarse en las estructuras y la cimentación de la edificación para llevarlas a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la ley (...). Estos estudios deben ser adelantados por los responsables del edificio en comento, con el propósito de garantizar durante la vida útil del mismo, las condiciones adecuadas para su uso.*
- *A los responsables y habitantes del Edificio Uruguay, localizado en el predio de la Carrera 19 No. 39A-47, en el Sector Catastral La Soledad de la Localidad de Teusaquillo de patología y vulnerabilidad, con el objeto de garantizar la estabilidad y funcionalidad de los apartamentos que conforman el edificio en comento.*
- *Se recomienda a los responsables del Apartamento 301, donde al parecer se desarrollan obras de ampliación y/o modificación, a los responsables del apartamento 201, a los responsables y habitantes del Edificio Uruguay, localizado en el predio de la Carrera 19 No. 39A-47, en el Sector Catastral La Soledad de la Localidad de Teusaquillo, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de los apartamentos aledaños antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se han presentado afectaciones durante la ejecución de las obras en caso afirmativo y de estar asociadas a las obras que al parecer se adelanta en el apartamento 301, implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar la infraestructura afectada a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

- Se recomienda a los responsables del apartamento 301, donde al parecer se desarrollan obras de ampliación y/o modificación, los responsables y habitantes del Edificio Uruguay, localizado en el predio de la Carrera 19 No. 39A – 47, en el Sector Catastral La Soledad de la Localidad Teusaquillo, se tenga en cuenta, que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación (...).
- A la Alcaldía Local Teusaquillo, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, tendientes a verificar si para las intervenciones que se desarrollan en el apartamento 301, del Edificio Uruguay, localizado en el predio de la Carrera 19 No. 39A – 47, en el Sector Catastral La Soledad, se cuenta con Licencia de construcción, ampliación y/o modificación y de ser el caso garantizar que se cumpla lo establecido en la misma, en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable y/o responsables de dicho apartamento.

4. LOCALIZACION

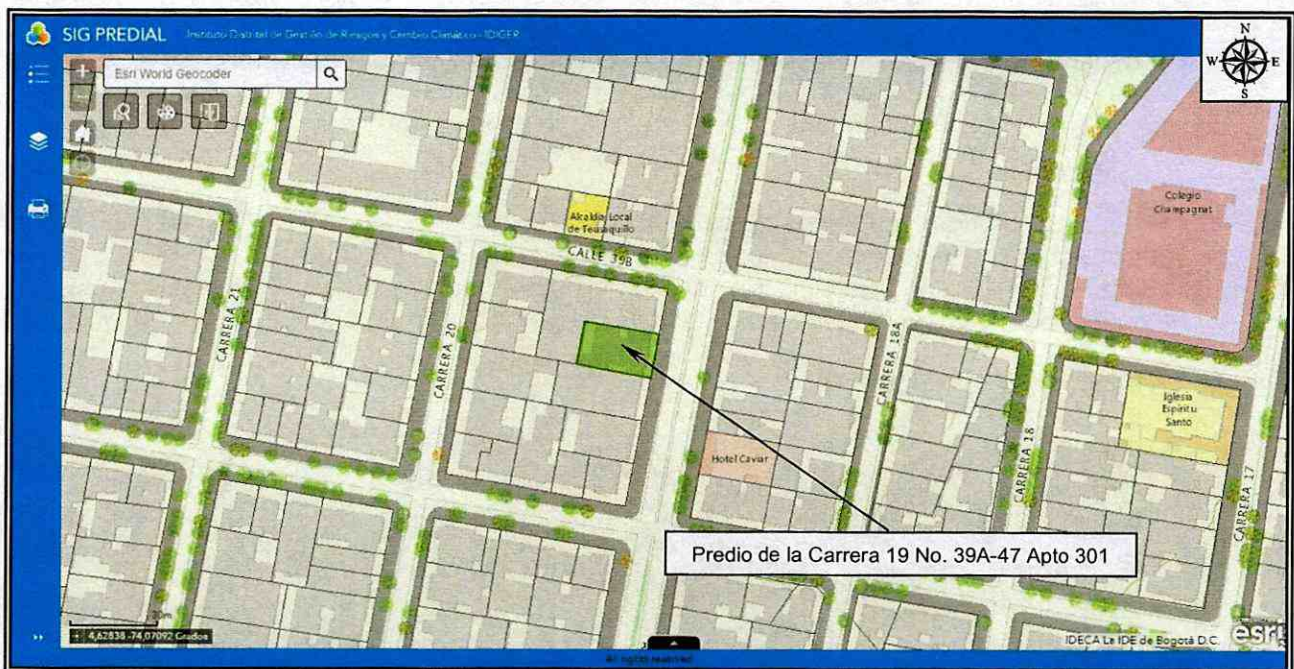


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral La Soledad de la Localidad de Teusaquillo (Imagen tomada del SINUPOT).

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Carrera 19 No. 39A-47 donde se emplaza el Edificio Uruguay, es una zona consolidada con vías de acceso pavimentadas, encontrando

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

viviendas entre uno y cuatro niveles, construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada.

El Edificio Uruguay, se encuentra conformado por tres niveles en los que se distribuyen cinco apartamentos, con aproximadamente una edad de 50 años, construido en un sistema estructural al parecer en mampostería de carga sin confinar, placas de entepiso en concreto reforzado y cubiertas en teja de asbesto cemento (Fotos 1 y 2).

Se realiza inspección al interior del apartamento 201, en el que al momento no se aprecian daños que indiquen compromiso en el mismo; así mismo, de acuerdo a lo informado por la persona que atiende la visita las afectaciones que se presentaron en su momento en el mismo, se repararon de manera oportuna (Fotos 3 y 4).

Se verifica el apartamento 301, el cual cuenta con dos niveles, en el que de acuerdo a lo informado por la persona que atiende la visita, se reemplazó una viga en madera que servía de soporte de la cubierta y se hizo el cambio de la totalidad de las tejas que la conformaban; al momento de acuerdo a lo que manifiestan únicamente se están haciendo reparaciones locativas y no pudo establecerse si el segundo nivel del apartamento, corresponde a una ampliación en altura o este se concibió al momento de la construcción de la edificación. Se observa al momento de la visita que están realizando cambio de pisos en los dos niveles, instalación de la cocina integral, trabajos de pintura y cabe resaltar que en el mismo no se aprecian daños (Fotos 5, 6, 7 y 8).

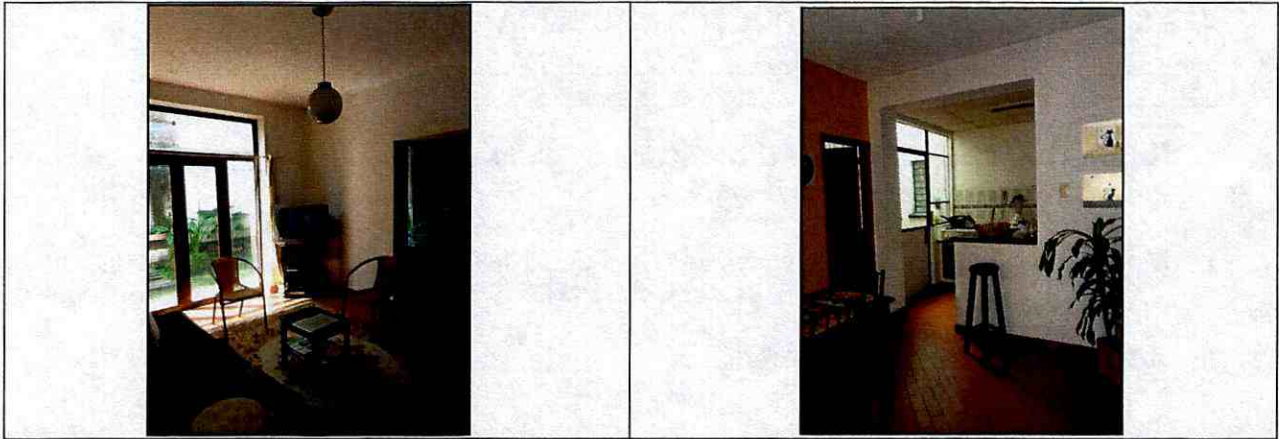
Se resalta que no pudo ingresarse al apartamento 201, para verificar el estado actual del mismo posterior a la visita realizada en el mes de Agosto de 2016 y si se ha presentado algún incremento en las afectaciones observadas en su momento; sin embargo se resalta que a la fecha no han sido acatadas las recomendaciones impartidas con anterioridad por el IDIGER.

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotos 1 y 2. Vista del Edificio Uruguay emplazado en el predio de la Carrera 19 No. 39A-47, emplazado en el Sector Catastral La Soledad de Localidad de Teusaquillo.

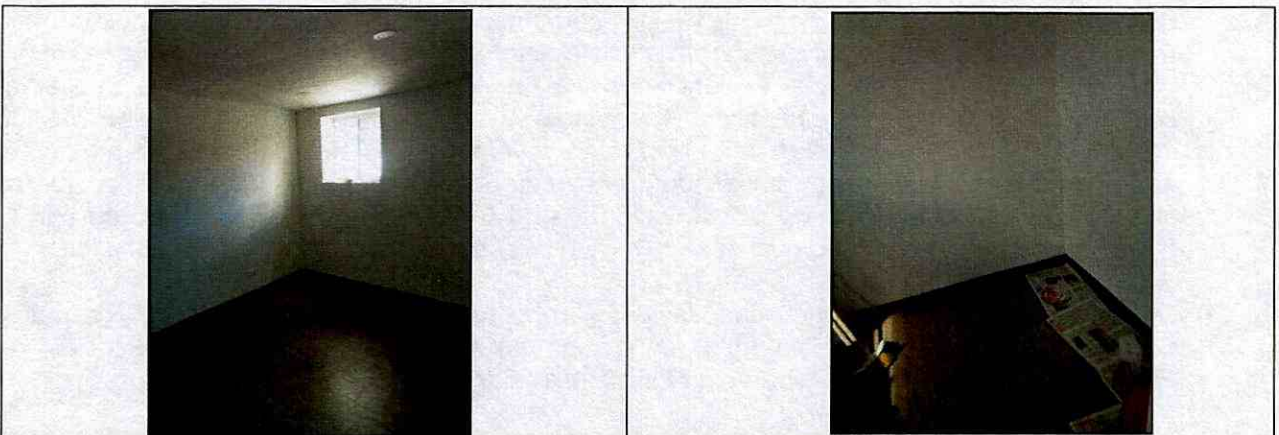
	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014



Fotos 3 y 4. Vista al interior del apartamento 201.



Fotos 5 y 6. Vista de las adecuaciones que se adelantan en el primer nivel del apartamento 301.



Fotos 7 y 8. Vista de las adecuaciones que se adelantan en el segundo nivel del apartamento 301.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la inspección visual al Edificio Uruguay emplazado en el predio de la Carrera 19 No. 39A-47, en el Sector Catastral La Soledad de la Localidad de Teusaquillo.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al Edificio Uruguay emplazado en el predio de la Carrera 19 No. 39A-47, en el Sector Catastral La Soledad de la Localidad de Teusaquillo.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del Edificio Uruguay emplazado en el predio de la Carrera 19 No. 39A-47, en el Sector Catastral La Soledad de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio; resaltando que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) las mismas pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en la vivienda, la misma pudiere presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- De acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los responsables del Apartamento 301, donde al parecer se desarrollan obras de ampliación y/o modificación, a los responsables del apartamento 201, a los responsables y habitantes del Edificio Uruguay, localizado en el predio de la Carrera 19 No. 39A-47, en el Sector Catastral La Soledad de la Localidad de Teusaquillo, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de los apartamentos aledaños antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se han presentado afectaciones durante la ejecución de las obras en caso afirmativo y de estar asociadas a las obras que al parecer se adelanta en el apartamento 301, implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar la infraestructura afectada a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo.
- Se recomienda a los responsables del apartamento 301, donde al parecer se desarrollan obras de ampliación y/o modificación, los responsables y habitantes del Edificio Uruguay, localizado en el predio de la Carrera 19 No. 39A – 47, en el Sector Catastral La Soledad de la Localidad Teusaquillo, se tenga en cuenta, que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación.
- A los responsables y habitantes del Edificio Uruguay, localizado en el predio de la Carrera 19 No. 39A-47, en el Sector Catastral La Soledad de la Localidad de Teusaquillo, determinar la capacidad y desempeño de las estructuras y de las cimentaciones de la edificación, para lo cual es necesario adelantar estudios detallados de patología que incluyan estudios de vulnerabilidad, los cuales permitan establecer las causas detonantes de las afectaciones evidencias; dicho estudio debe determinar el tipo de intervenciones a implementarse en las estructuras y la cimentación de la edificación para llevarlas a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y con el apoyo de personal idóneo. Estos estudios deben ser adelantados por los responsables del edificio en comento, con el propósito de garantizar durante la vida útil del mismo, las condiciones adecuadas para su uso.
- A los responsables y habitantes del Edificio Uruguay, localizado en el predio de la Carrera 19 No. 39A-47, en el Sector Catastral La Soledad de la Localidad de Teusaquillo de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Departamental de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

patología y vulnerabilidad, con el objeto de garantizar la estabilidad y funcionalidad de los apartamentos que conforman el edificio en comento.

- A la Alcaldía Local Teusaquillo, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, tendientes a verificar si para las intervenciones que se desarrollan en el apartamento 301, del Edificio Uruguay, localizado en el predio de la Carrera 19 No. 39A – 47, en el Sector Catastral La Soledad, se cuenta con Licencia de construcción, ampliación y/o modificación y de ser el caso garantizar que se cumpla lo establecido en la misma, en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable y/o responsables de dicho apartamento.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
 Firma: Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: ING. CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
<i>Profesionales de la Coordinación de Asistencia Técnica</i>
11.2 Revisó
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático